



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

412

Bogotá D.C., 10 OCT. 2020

Ejecutivo: 2016 – 0366

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la apoderada de la parte actora en el presente asunto, y ante la desidia mostrada por el Auxiliar designado para el cargo de curador *ad litem* dentro del *sub lite*, el juzgado lo RELEVA de tal encargo.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a REEMPLAZARLO, a la luz de las disposiciones del artículo 108 concordante con el numeral 7º del artículo 48 del CGP, de conformidad con el acta subsiguiente designando como Curador *Ad-litem* para que ejerza la representación de la pasiva al (la) togado (a):

Rafael Humberto Mojica Pórras

Por secretaría comuníquesele ésta designación por el medio más expedito e idóneo, dejando las constancias de rigor.

No obstante lo anterior, se requiere a secretaría para que en este proceso como para todos los demás en iguales circunstancias, anexe al expediente copia que acredite el envío de la comunicación al Curador designado, pues es desconocido para el despacho si llegó a su destino o no, para así proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 S.E.C.D. LA HOZ LEAL
 29 OCT. 2020
 La prestación en estado No 061 de esta fecha se
 realizó el auto anterior fijado a las
 Secretaría